



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 25 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

### VISTO:

El Informe N° 01171-2021-MPA-GAJ de fecha 24 de Noviembre de 2021 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación de **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°473 -2021-MPA-“A”, de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 228-2021-MPA-GM de fecha 07 de Julio de 2021 se **APROBÓ**, con eficacia anticipada el CALENDARIO VALORIZADO ACELERADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE OBRA a la fecha de reinicio Y DIAGRAMA GANTT de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de mayo del 2021 y cuya fecha de término es el 13 de octubre del 2021, según lo señalado en los informes de las áreas técnicas competentes.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 314-2021-MPA-GM de fecha 03 de Setiembre de 2021 se tiene por aprobada la **Ampliación de Plazo N° 01**, por el plazo de 41 días calendarios contados desde el **14 de OCTUBRE de 2021** siendo su culminación de obra el **23 de NOVIEMBRE de 2021**, para la obra denominada: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, solicitada por el **CONSORCIO ARAGOTO**.

Que, mediante Carta N° 034-2021/CHFRC-CO de fecha 25 de Octubre de 2021 y actuados adjuntos, el Sr. Roberto Chapoñan Farroñan como responsable de la Supervisión de la obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO**





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 25 de 2021.

ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, remite a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el Calendario de avance de obra actualizados y con la subsanación de observaciones, por la ampliación de plazo de 41 días calendario con la nueva fecha de término de obra el 23/11/2021.

Que, mediante Informe N° 021-2021-MPA-GDUR-ASIST-SGO de fecha 09 de Noviembre de 2021, el Asistente de la Sub Gerencia de Obras, solicita con eficacia anticipada la aprobación de **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: “**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, habiéndose dado por inicio la ejecución de obra, el día 27 de Noviembre de 2021, con un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir del inicio de obra y con fecha de culminación al 09 de Octubre de 2021.

Que, mediante Informe N° 1170-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 11 de Noviembre de 2021 el Sub Gerente de Obras Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero, alcanza a la Gerencia de Desarrollo y Rural el **Calendario de obra actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: “**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015.

Que, mediante Informe N° 1387-2021-GDUR de fecha 11 de Noviembre de 2021 en concordancia con la información descrita precedentemente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación del **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: “**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, con fecha de reinicio de ejecución de obra, a partir del 10 de Mayo de 2021 y con fecha de culminación el 23 de Noviembre de 2021, lo cual permite el término de ejecución en el plazo previsto.

Que, en este contexto, y contando con la conformidad por parte del Supervisor de obra y la opinión favorable por parte del área técnica de esta Entidad relacionado con la aprobación de **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: “**RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, es de aplicación lo establecido en el numeral 74.3 del Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM**, establece: **Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 25 de 2021.

de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por la Primera disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, *dispone que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Que, los numerales 88.1, 88.2 y 88.3 del Artículo 88° de la norma señalada precedentemente, dispone: Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Que, asimismo con la finalidad de regularizar lo solicitado por parte del Gerente de Desarrollo Urbano Rural sobre aprobación del **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”**, con Código Único de Inversiones ( IRI ) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de Mayo de 2021 y con fecha de término el 23 de Noviembre de 2021, resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias precisando que se podrá determinar que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la norma señalada y la documentación descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE**



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 25 de 2021.

AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de Mayo de 2021 y con fecha de término el 23 de Noviembre de 2021, disponiéndose la emisión de la correspondiente Resolución.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-“A”, de fecha 10 de Noviembre de 2021, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT de la Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO- DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones ( IRI) N° 2441015, cuya fecha de reinicio es el 10 de Mayo de 2021 y con fecha de término el 23 de Noviembre de 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE** que la aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado y Cronograma GANNT de la Obra: “RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL SECUNDARIA, VÍCTOR MANUEL GUERRERO RIVERA, EN EL CENTRO POBLADO ARAGOTO CENTRO-DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones (IRI) N° 2441015, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO ARAGOTO**, con las formalidades de ley para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo  
GERENTE MUNICIPAL